CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1042 DE 2021
MODIFICACIÓN NUMERO CUATRO (04)

OBJETO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN TRONCAL CENTRAL DEL NORTE (LOS CUROS –MÁLAGA), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 066 con NIT. 901.482.428-4 (Integrado por HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.354.637-5, con porcentaje de participación del 75%, e HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.397.334-3, con un porcentaje de participación del 25%)

Entre los suscritos, **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, identificada con cédula de ciudadanía número 60.351.375 de Cúcuta, en calidad de **DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN, CODIGO 0100**, GRADO 22, nombrada mediante Resolución No. 3867 del 26 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 000284 del 2 de septiembre de 2024, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **JORGE EDUARDO DUARTE RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.396.432 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 066**, en su calidad de Representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato de obra No. 1042 del 2021, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 066 suscribieron el contrato de obra No. 1042 de 2021 el día 03 de junio de 2021, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN TRONCAL CENTRAL DEL NORTE (LOS CUROS –MÁLAGA), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1

2) Que el valor inicial del Contrato de Obra No. 1042 de 2021 se estableció en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($286.170.023.299) M/CTE, INCLUIDO IVA., suma que incluye el IVA, equivalente a 314.982,75 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato y un plazo inicial de Ciento dos (102) meses, a partir de la orden de inicio lo cual ocurrió el 25 de junio de 2021 mediante oficio DO-GGP 32939

3) Que el contrato de obra ha tenido las siguientes modificaciones sin perjuicio de las suspensiones y sus respectivas ampliaciones cuando hubo lugar, así:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Aclaración No 1	08/06/2021	Aclarar el encabezado del Contrato 1042 de 2021, en el sentido de indicar que el plazo del mismo es hasta el 31 de agosto de 2029.

Adición No 01	17/12/2021	Adicionar el valor del Contrato No. 1042 de 2021, en la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($9.954.675.275) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($296.124.698.574) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA
Modificación No.01	31/01/2023	Modificar la Cláusula Séptima, la cual refiere a la Apropiación Presupuestal del Contrato Número 1042 de 2021, en el sentido de trasladar la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($1.770.000.000) del ítem: "Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales" al rubro de "Revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños de sitios crítico
Modificación No.02	19/12/2023	Trasladar la suma de CUATRO MIL CIEN MILLONES DE PESOS PESOS ($4.100.000.000,00) IVA INCLUIDO, de la vigencia futura autorizada 2029 a la vigencia 2023
Adición dos (2) y Modificación No.03	30/12/2024	**ADICIONAR** el valor del Contrato de obra No. 1042 de 2021, en la suma de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($23.500.000.000,00) IVA incluido, para un valor total acumulado de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOSVEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($319.624.698.574) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.Y **MODIFICAR** el Parágrafo Segundo de la Claúsula Séptima denominada Apropiación presupuestal

4) Que, actualmente el contrato de obra No. 1042 de 2021 tiene como fecha de finalización el 31 de agosto de 2029

5) Que el valor actual del contrato de obra No. 1042 de 2021 corresponde a TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOSVEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($319.624.698.574) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

6) Que, el contrato objeto de la presente modificación no tiene en curso un Proceso Administrativo Sancionatorio.

7) Que mediante comunicación **CREACT2021-OC-1002-2024-488** del 16 de diciembre de 2024, la Interventoría, previa revisión y análisis de la solicitud, conceptuó de manera favorable sobre la necesidad de que se surta la reprogramación de recursos del contrato No 1042-2021 en los siguientes términos:

" (…)

PR 11+300

En atención a la contingencia generada en el año 2022, donde un deslizamiento de gran magnitud generó causó un gran impactó al tránsito del sector, y la cual agravó la problemática presentada del punto crítico generando el cierre total del corredor.

Como medida inmediata, se implementó un puente metálico provisional para restablecer la conectividad en el corredor afectado. Esta solución temporal permitió mitigar los efectos negativos del evento y garantizar el paso de vehículos y personas en una región vital para el desarrollo socioeconómico.

Sin embargo, a pesar de su funcionalidad inicial, el puente metálico provisional ha estado sometido a un flujo constante y considerable de tráfico vehicular. Esta carga continúa ha provocado un desgaste acelerado en

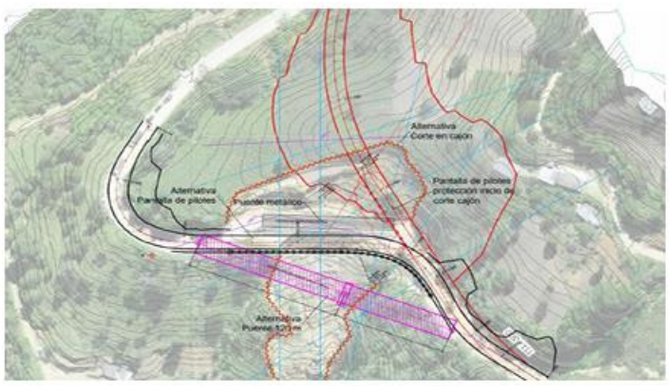
las láminas de rodadura, elemento esencial para garantizar la seguridad y estabilidad del paso. Actualmente, estas láminas presentan un grado de afectación muy alto, lo que incrementa significativamente los riesgos asociados al uso del puente. Asimismo, el movimiento en masa del sector ha ocasionado deslizamiento de material el cual está provocando una fuerza lateral sobre la estructura poniendo en riesgo la estabilidad e integridad de la misma.

La situación requiere una atención inmediata para evitar incidentes que puedan comprometer la seguridad de los usuarios. Es imperativo llevar a cabo el desmontaje y montaje de las láminas de rodadura del puente, así como las obras que mitiguen los proceso de erosión, asegurando que la infraestructura continúe cumpliendo con los estándares necesarios para su operación. Este proceso no solo es una medida preventiva ante posibles fallos estructurales, sino también una acción que refuerza el compromiso con la seguridad vial y la protección de vidas humanas.

El mantenimiento adecuado de infraestructuras temporales, como el puente metálico provisional, es una responsabilidad crucial en escenarios de contingencia. Este tipo de intervenciones no solo extiende la vida útil de estas soluciones temporales, sino que también permite garantizar la continuidad del tránsito hasta que se implementen soluciones definitivas.

No obstante, estas soluciones requieren un mantenimiento constante y riguroso, como el desmontaje y montaje de las láminas de rodadura del puente metálico provisional, obras hidráulicas y geotecnicas para garantizar su funcionalidad y seguridad. Esta acción es clave para atender los riesgos actuales y asegurar que el puente siga cumpliendo su propósito hasta la implementación de una solución permanente.

El paso sobre el PR 111+300 es considerado un punto de alta atención para el corredor vial, debido a las condiciones geológicas particulares de la zona. Este segmento presenta constantes movimientos del terreno, generando deslizamientos que comprometen el tránsito seguro en el sector. Este problema se ha agravado por un proceso erosivo intensificado por la concentración de aguas de escorrentía provenientes de la carretera que comunica con la Vereda Cartagena.



PR111+300. Proyección de alternativas de solución

La pérdida de material en esta región ha generado el desconfinamiento del suelo, lo que ha provocado procesos de remoción en masa del tipo traslacional y rotacional superficial. Los escarpes y flancos del deslizamiento, observados en las proximidades del puente metálico provisional, son evidencia clara de la inestabilidad de la ladera. Este deterioro no solo afecta la estructura existente, sino que también amenaza con interrumpir el tránsito en el corredor si no se atiende de manera oportuna.

Ante esta situación, el cierre del corredor es una posibilidad altamente probable, lo que subraya la necesidad crítica de intervenir con soluciones sostenibles y duraderas. En este contexto, se plantea la construcción de un puente de 120 metros, diseñado para salvar el proceso erosivo que pone en riesgo la banca de la vía. Este puente contará con dos luces, una de 50 metros y otra de 70 metros, lo que permitirá garantizar la continuidad del tránsito en el corredor, incluso frente a las adversas condiciones geológicas.

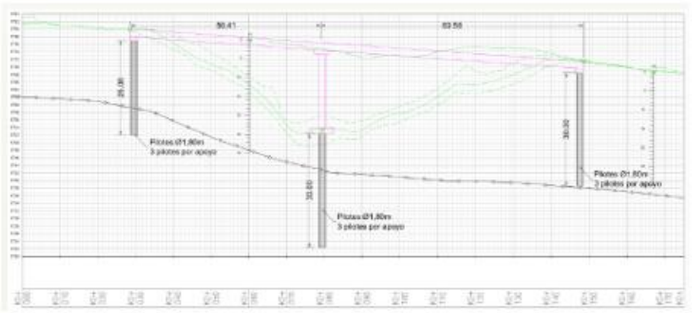


Figura 1. Puente PR 111+300

Igualmente, importante es implementar las obras hidráulicas que permitan captar y canalizar las aguas provenientes de la vía a la Vereda Cartagena y caen sobre el corredor. Estas aguas deben ser aisladas de la vía nacional y conducidas hacia la parte baja de la ladera mediante canales, con el objetivo de minimizar su impacto erosivo. Esta intervención integral no solo garantizará la estabilidad del corredor, sino que también contribuirá a la protección del entorno natural, mitigando los riesgos asociados al deterioro ambiental.

Por lo anterior, los recursos se invertirán de la siguiente manera:

Tramo/Punto	Traslado 5.000 mm
PR 111+150	$ 4,307,725,342.97
VALOR BASICO	**$ 4,307,725,343.00**
IVA Obra	**$ 31,479,531.00**
Amortización del anticipo	**-$ 293,829,946.00**
Ajustes de obra	**$ 947,699,575.00**
Iva para ajustes de obra	**$ 6,925,497.00**
Diseños	**$ -**
Iva diseños	**$ -**
Diseños Sitios Críticos	**$ -**
Iva diseños	**$ -**
(SAP Incluido IVA)	**$ -**
TOTAL TRASLADO DE 2025 a 2024	**$ 5,000,000,000.00**

Tabla 1. Presupuesto distribución presupuestal del traslado de la vigencia 2025 a 2024.

11) Que, de conformidad con la información reportada por la Unidad Ejecutora, esta fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación y se aprobó según Acta No. 63 del 27 y 30 de diciembre de 2024.

12) Que con Memorando **2024I-VBOG-102041** del 30 de diciembre de 2024, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la modificación del Contrato de Obra No. 1042 de 2021, el cual presenta, además, del avance físico y financiero del contrato en los siguientes términos:

Programado: Avance Físico: 32.54% Avance Financiero: 32.74%
Ejecutado: Avance Físico: 32.74 % Avance Financiero: 33.69%

13) Que la garantía de cumplimiento y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampara la modificación No. 02 fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma SECOP II el 23 de julio de 2024.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 1042 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Séptima del Contrato de obra Nro. 1042 de 2021, en el sentido de incorporar la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($5.000.000.000) INCLUIDO IVA** de la vigencia 2025 a la vigencia 2024, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 203924 del 01 de noviembre de 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, Posición Catalogo de

C-2401-0600-77-51102D-2401024-02, fuente Nación, recursos 11; la cual para todos sus efectos legales quedara así:

.

CLAUSULA SEPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – EL INSTITUTO *se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($286.170.023.299) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($240.526.352.360) M/CTE. b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($29.559.446.324) M/CTE. c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS ($725.495.040) M/CTE. d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($1.979.005.608) M/CTE. e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizarla estabilidad de la infraestructura vial: DOS MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS ($2.040.000.000) M/CTE. f) IVA - revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:*

TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($387.600.000) M/CTE. g) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA 19%): DIEZ MIL QUINIENTOSNOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($10.592.123.967) M/CTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID19 (incluye IVA): TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio 5.2.0.1 Referencia No. 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 077 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LAS CUROS- MÁLAGA. SANTANDER, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 12421 del 27 de abril de 2021 así:

Vigencia 2022	$ 37.500.000.000,00
Vigencia 2023	$ 28.125.000.000,00
Vigencia 2024	$ 28.125.000.000,00
Vigencia 2025	$ 28.125.000.000,00
Vigencia 2026	$ 42.187.500.000,00
Vigencia 2027	$ 60.937.500.000,00
Vigencia 2028	$ 32.812.500.000,00
Vigencia 2029	$ 23.437.500.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación de **EL INSTITUTO**.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía de

conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento, máximo dentro de cinco (5) siguientes a la suscripción de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato de Obra No. 1006 de 2021 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Eduer Bueno García- Abogado SGCP.
Revisó: Liz Kendry Sánchez Pinto – Abogada SGCP.
Aprobó: Carolina Pabón Silva -Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Maria Fernanda Carrascal – Abogada SMCN
Aprobó: Gustavo Adolfo Bastidas Godoy – Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales (e)
Reviso: Helen María Ricardo – Abogada DEO